

**LEY N.º 4290**

**Modificación del apartado b), de la partida 179, ítem 2.º  
(Gastos), inciso 42 del presupuesto para 1935  
(Ley n.º 4.286)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el apartado b) de la partida 179, ítem 2.º (Gastos), inciso 42, del Presupuesto vigente (1), en la forma siguiente:

Para la adquisición de materiales, pago de personal y jornales; 1) para la ejecución de obras en consorcio; 2) para la reparación de caminos que ordene el Consejo de Vialidad; 3) para la instalación de cuadrillas volantes destinadas a cubrir las necesidades de las zonas camineras, y 4) para toda obra vial aprobada por el Consejo de Vialidad.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.  
*Adolfo Gilardoni.*

JUAN G. KAISER.  
*Guillermo Fernández Guerrico.*

---

(1) Ley n.º 4.286.

La Plata, junio 7 de 1935.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.  
PEDRO GROPPA.

---

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos noventa (4.290).

*Raúl E. Dumm.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: mayo 14 de 1935.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: mayo 17 de 1935.*

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión; Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos; Moción de sobre tablas; Sanción en general y particular: junio 5 de 1935.*